



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02232-00

En atención a la petición elevada por la parte demandante visible a folio 37 del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandante el documento base de la acción en los términos del artículo 116 ibídem, déjense las constancias de ley.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 102 de fecha 7 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA